COMUNICADO INTERNO

OASC-131-26

PARA: **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**
Director General (e)

DE: **CESAR AUGUSTO ALZATE PAVA**
Jefe Oficina Asesora de Servicio al Cliente

FECHA: Abril de 2026

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051 de 2026.

Cordial saludo, Dr. Cortés.

De la manera más respetuosa, me permito dirigir a usted la petición de adelantar la ADICIÓN Y PRORROGA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051 de 2026 cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN SUS DIFERENTES ETAPAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO"*, el cual fue suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** y la contratista **ORIANA SILVA MORENO,** por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)** y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS,** contados **desde el diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2026) al nueve (09) de mayo de dos mil veintiséis (2026).**

En mi calidad de supervisor contractual, me permito sustentar que, se vislumbra la necesidad de continuar contando con el apoyo de la contratista, ello, para que apoye desde el componente jurídico la actividad precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación que adelante la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; de igual manera apoye desde el componente jurídico en los comités de evaluación de los procesos adelantados por parte de la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano. Por otra parte, brinde apoyo y acompañamiento jurídico en los comités y/o reuniones programadas en el marco del proceso contractual adelantado por la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano, cuando sea requerido por el supervisor; también, genere apoyo en la elaboración de estadísticas de los informes requeridos en el marco del proceso

contractual adelantado por la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano. A su vez apoye desde el componente jurídico en la proyección y/o revisión de las respuestas de derechos de petición, requerimientos, quejas y demás solicitudes, que ingresen al proceso de servicio al cliente, conforme a la asignación del supervisor y finalmente apoye en las demás actividades de orden jurídico requeridas en el proceso de servicio al cliente cuando el supervisor lo requiera.

Por lo anterior, con el fin de abordar aquellas situaciones jurídicas de naturaleza pre contractual, contractual y post contractual en la Oficina Asesora de Servicio al Cliente, es necesario continuar con el apoyo de la contratista a fin de que atienda las diferentes necesidades jurídicas respecto a los diversos contratos de prestación de servicios suscritos, entre otros. Específicamente se tiene que, a fecha de sustentación del presente libelo contractual, en lo que respecta a la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la dependencia ha suscrito alrededor de setenta y cuatro (74) contratos que se encuentran en ejecución, pero de igual manera, pronto a terminarse su plazo de ejecución inicial; por ende, en mérito a que la dependencia de servicio al cliente realiza la respectiva supervisión de estos, se contrae la necesidad de que la contratista apoye en la estructuración de la justificación de adición y prórroga de los ya mencionados, garantizando de esta forma, la acorde misionalidad de la dependencia y labor administrativa de la Corporación propiamente dicha; de ahí que la situación suasoria y jurídica en mención, contempla la necesidad de continuidad y apoyo por parte de la contratista para la temporalidad concomitante del anual 2026.

Ahora bien, también resulta pertinente rememorar que al adelantarse procesos de selección contractual, óbice de ello y en congruencia a lo emanado por la norma estatal, deben conformarse comités de evaluación, quienes se encargan de asesorar en las diferentes etapas del proceso, rendir los informes del caso y sugerir al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desiertos de los procesos contractuales seleccionados a través de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, entre otros de acuerdo a las causas administrativas. Con dicha coadyuvancia por parte del profesional respectivo, se asegura que el proceso contractual se encuentre netamente blindado desde los albores jurídicos; de ahí que, una vez finiquitada la ley de garantías, conforme a las necesidades del servicio, la contratista potencialmente puede brindar coadyuvancia en dicho contexto jurídico respecto a la evaluación de procesos que surjan bajo los postulados trazados por la oficina líder. Por ende, se requiere la continuidad de dicho perfil contractual, como quiera que la Oficina Asesora de Servicio al Cliente presenta diversas necesidades del servicio, las cuales no serán ajenas a dicho tópico en la transitada vigencia 2026 y por ende, debe contarse con el liderazgo y viso jurídico que no solo viabilice sino que materialice las corresponsabilidades contraídas en un comité evaluador, de cara por demás a lo discurrido en la normatividad óbice de la contratación estatal, donde se destaca dicho compromiso por parte de las entidades desde el factor objetivo de escogencia en los tramites a que haya lugar.

De igual forma, en cuanto a otro tópico obligacional y contractual, esto es, el apoyo y acompañamiento jurídico en los comités y/o reuniones programadas en el marco del proceso contractual adelantado por la Oficina Asesora de Servicio al Cliente, se tiene que a la fecha de la presente ejecución contractual, se han adelantado once (11) de estas; empero a ello, dichas mesas y/o reuniones, no finiquitan, por el contrario, proseguirán; pues como se ha anotado, se esperan adelantar diversas adiciones y prórrogas contractuales para lo respectivo del hogaño 2026 y otros casos que figuran en el transcurso del desarrollo administrativo, situaciones

jurídicas frente a los cuales, se circunscribe la razón y materialidad de continuidad del apoyo y acompañamiento jurídico ya aludido, pues de esta manera, se genera una correcta proyección de la documentación requerida, una trazabilidad y puesta en marcha de la prenombrada acción contractual; subsanando y realizando a la par tareas para el correcto funcionamiento de dicha acción, coadyuvando de tal manera con los indicadores contractuales de la dependencia.

Aunado a lo que se esbozaba con anterioridad, prosigue la necesidad de contar con las labores adelantadas por la contratista, con especial sujeción también al hecho de apoyar en la elaboración periódica de estadísticas en cuanto a los informes requeridos en el marco del proceso contractual adelantado por la oficina a cargo. Ante el particular, resulta menester colegir que a fecha actual, se ha venido alimentando la base de datos detallada con la que cuenta la Oficina Asesora de Servicio al Cliente, la cual ha sido nutrida con información cuantitativa y cualitativa respecto a la gestión contractual de la dependencia. Por ende, advirtiendo que dicha tarea se torna sucesiva, misma que será nutrida durante el flagrante anual 2026, conlleva al requerimiento de localizar el apoyo encargado de lo propio. Vale la pena resaltar que contar desde la dependencia con una información exacta de la gestión contractual, no solo materializa el cumplimiento de metas e indicadores administrativos, sino que es óbice de la organización de la oficina de servicio al cliente, la cual permite plantear estrategias, implementar acciones de mejoramiento y solidificar una ruta de gestión eficaz acorde a las necesidades de los procesos.

Adicional a lo ya discurrido, se mantiene la necesidad en la Oficina Asesora de Servicio al Cliente de contar con el apoyo jurídico en la proyección y revisión de respuestas a las diferentes PQRS que son radicadas en la entidad por los entes de control, así como por usuarios internos y externos; de los cuales por su naturaleza se encuentran a su cargo, los cuales deben ser contestados atendiendo lo colegido en la Ley 1755 de 2015 y demás normatividad concordante, en los términos allí dispuestos. Es de anotar que, en lo trasegado a fecha de la presente vigencia 2026, se han radicado en la ventanilla única de la Corporación una multiplicidad de documentos, dentro de los que se hallan I) derechos de petición, II) tramites ambientales, III) denuncias, IV) invitaciones, V) recursos de reposición, entre otros que tienen como fin dar desarrollo a la misionalidad de la entidad; indicando que, por competencia residual, se han atendido un gran volumen de ellos, otorgando por parte del apoyo jurídico, respuestas de fondo en los términos precisos para el amparo de garantías. Así mismo, se han traslado por competencia veintiún (21) petentes, a los cuales se les ha aplicado el protocolo esgrimido por la norma y el proceso de servicio al cliente, garantizando con esta acción un filtro de información y acción que no dilate los tiempos y genere obstáculos para los requirentes. Dicha gestión esbozada, es de relevante importancia se siga garantizando y se dé continuidad, ya que no solo son de habitualidad diaria el elevamiento de este tipo de solicitudes a los cuales debe dárseles un trámite de fondo a cargo del apoyo de la contratista, sino que también se tiene como fin contar con una entidad fortalecida en la integralidad de sus sistemas, instancias, permitiendo mejorar la presencia institucional en todo el Departamento del Quindío; pues se da con ello una garantía de respuesta oportuna para poder tener como resultado una mayor cercanía de la entidad al ciudadano, cooperación en gestión ambiental con los entes territoriales y demás interesados en los servicios a cargo de la CRQ. Adicionalmente, recalcando que justamente por la experiencia administrativa del área, es la temporalidad presente, donde más se presenta este tipo de requerimiento documental, de ahí que se itere la necesidad de contar con el apoyo profesional que pueda liderar dicha actividad con éxito.

Por todo lo anterior, es menester continuar con el acompañamiento de la profesional que apoye las actividades encaminadas al fortalecimiento de la gestión tanto jurídica como administrativa del proceso adelantando por parte de la Oficina Asesora de Servicio al Cliente.

Con base en lo expuesto, se hace necesario solicitar prorrogar por el termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** y adicionar la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051-2026; como quiera que es menester seguir dando cumplimiento a los objetivos de la administración y los preceptos normativos que enmarcan la contratación estatal que contempla la viabilidad de adicionar los contratos en un porcentaje que no supere el 50% de su valor inicial, lo cual ocurre en el precitado caso, ya que con la presente solicitud, no se supera este valor.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ALZATE PAVA
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051-2026
Jefe Oficina Asesora de Servicio al Cliente

Vo.Bo. JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (e)

Proyectó y elaboró: Oriana Silva Moreno – Abogada Contratista OASC.

CRQ Protegiendo el Futuro	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** **PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **DOCUMENTO:** SOLICITUD DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES BPPA CRQ		
Versión: 11	Fecha: 05 de febrero de 2025	Código: FO-D-09	Página 1 de 2

Fecha de Solicitud (DD/MM/AAAA)	13/04/2026			**Fecha de Radicado BBPA**	20/04/2026 08574			
Nombre Unidad Ejecutora	OFICINA ASESORA DE SERVICIO AL CLIENTE							
Código Unidad Ejecutora	320906							
Código Presupuestal	320906 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9-20							
Tipo Relación Contractual:	**Prestación de Servicios**	**X**	**Convenio**		**Otro**			
Tipo de Trámite:	**Inicial**				**Adición**	**X**		
Perfil:	**Profesional**	**X**	**Técnico / Tecnólogo**		**Bachiller**		**Otro**	
¿El objeto a contratar tiene compras de tecnologías informáticas?	Decisión				**Vo/Bo Oficina Asesora de Planeación**			
	SI ___		NO _X_					

ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN- Plan de Acción Institucional - PAI	
Nombre del Plan de Acción Institucional:	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027 "PROTEGIENDO EL FUTURO"
Línea Estratégica:	2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
Nombre del Programa:	6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.
Nombre del Proyecto:	23. MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO.
Nombre de la Actividad PAI:	5. IMPLEMENTAR LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL
Nombre y Valor de la (s) Acción (es) POAI:	1. GESTIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y/O DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. $7.000.000
ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN – Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR	
Nombre del Plan de Gestión Ambiental Regional:	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PGAR, 2020-2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA.
Línea Estratégica:	5. CULTURA AMBIENTAL Y GOBERNANZA.
Programa:	7. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.
Proyecto:	NA
Meta:	NA

Objeto a Contratar: Adición y prorroga al CPS No. 051 de 2026 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales brindando apoyo y acompañamiento jurídico en las actividades inherentes al proceso de contratación, en sus diferentes etapas, así como las actividades propias de la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano y en el marco de la implementación de los planes de acción de las políticas institucionales de gestión y desempeño.

Vo/Bo Jurídico

Valor Total	$7.000.000				
Fuente de los Recursos:		**Propios**	X	**Otras Entidades**	
Aporte CRQ	$7.000.000		**Aporte Otro**		
Municipio	TODOS		**Sector**	URBANO/RURAL	

Johan Zuleta

Unidad de Manejo de Cuenca	5 UMC
Temática Focalizada	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Vigencia Futura: SI (_) NO (X)	**N° de Resolución:**
Descripción de los Aportes:	

César Augusto H.

Subdirector o Jefe de la Oficina Solicitante

CRQ RECIBIDO
Nombre:
Fecha: 10-04-2026
Hora:

Fecha de Solicitud de Viabilidad (DD/MM/AAAA)	13/04/2026
Fecha de Concepto de Viabilidad (DD/MM/AAAA)	20/04/2026

Concepto de Viabilidad No	574			
Nombre Unidad Ejecutora	Oficina Asesora de Servicio Al Cliente			
Código Unidad Ejecutora	320906			
Código Presupuestal	320906-2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9-20			
Objeto a Contratar: Adición y prorroga al CPS No. 051 de 2026 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales brindando apoyo y acompañamiento jurídico en las actividades inherentes al proceso de contratación, en sus diferentes etapas, así como las actividades propias de la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano y en el marco de la implementación de los Planes de Acción de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño				
Valor Total	$7.000.000			
Fuente de los Recursos:	**Propios**	x	Otras Entidades	
Aporte CRQ	$7.000.000	Aporte Otro		

ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN- Plan de Acción Institucional - PAI	
Nombre del Plan de Acción Institucional:	PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024 - 2027 "PROTEGIENDO EL FUTURO"
Línea Estratégica:	2. GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
Nombre del Programa:	6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
Nombre del Proyecto:	23. MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
Nombre Actividad PAI:	5. Implementar los Planes de Acción de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño, de acuerdo con el plan operativo anual.
Nombre y Valor de la (s) Acción (es) POAI:	1. Gestión de acciones para la contratación de personal profesional y/o de apoyo para el desarrollo de actividades de índole jurídica para la Implementación de los Planes de Acción de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño.$ 7.000.000
ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN – Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR	
Nombre del Plan de Gestión Ambiental Regional:	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PGAR, 2020-2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA.
Línea Estratégica:	5. CULTURA AMBIENTAL Y GOBERNANZA.
Programa:	7. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.
Proyecto:	N/A
Meta:	N/A

Municipio:	TODOS
Unidad de Manejo de Cuenca:	5 UMC
VIABILIDAD BPPA CRQ	SI _____X___ NO _____
Vigencia Futura: SI (_) NO (X)	**N° de Resolución:**
Descripción de los Aportes:	
Observaciones:	

Vo. Bo. Banco de Programas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

PyE: Caterine Grisales Valencia

Adición Oriana Silva

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO		
	PROCESO: FINANCIERO		
	DOCUMENTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Versión: 06	**Fecha: 21 de Junio de 2024**	Código: FO-F-02	

FECHA DE SOLICITUD	**24** (DÍA)	**Abril** (MES)	**2026** (AÑO)

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN (*)	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	OFICINA ASESORA DE SERVICIO AL CLIENTE	Código de unidad ejecutora	320906
Jefe de oficina/Dependencia	CESAR AUGUSTO ALZATE PAVA		

2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Funcionamiento		Inversión	X	Si es Inversión diligencie los siguientes campos:
(") Nombre Proyecto (s)	23. MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO			

Tipo de Recursos	Libre destinación	X	Destinación específica		Convenios		Regalías
(") Código presupuestal	320906 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9-20		**(") Valor**	$ 7,000,000			

3. OBJETO DEL GASTO:

(Marque con una X, tipo de gasto, gastos de personal por nómina, viáticos, transporte, adquisición de bienes, transferencias, impuestos, adquisición de servicios)				Viáticos y/o gastos de transporte	
Gastos de personal		Adquisición de bienes (activos fijos)		Adquisición de bienes (materiales y suministros)	
Adquisición de servicios	X	Transferencias aplica para convenio)		Tributos, multas y sanciones	

4. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA:	**SI**		**NO**	**X**

(En caso de que seleccione si, diligencie la siguiente Información)

Numero de acto administrativo de autorización		Fecha del Acto		Rubro presupuestal que afectará la vigencia futura	
Funcionamiento		Inversión		Nombre del rubro presupuestal	
(") Vigencias de autorización				Valor	$ -
				Valor	

Diligencie en este campo el Objeto de la solicitud, debe ser igual en caso de contratación al objeto contractual

Adición y prorroga al CPS No. 051 de 2026 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales brindando apoyo y acompañamiento jurídico en las actividades inherentes al proceso de contratación, en sus diferentes etapas, así como las actividades propias de la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano y en el marco de la implementación de los planes de acción de las políticas institucionales de gestión y desempeño.

5. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA EN LA VIGENCIA ACTUAL

Número de días	**60**
VALOR ($)	**$ 7,000,000**

Radicado No BPPA	**574**

Radicado No PAA	048-2026

Profesional de Almacén/ Responsable del proceso

Cesar Augusto A.

Subdirector o Jefe de oficina

Director General (E)

Nota: Para Disponibilidad de Inversión deberá venir acompañado de la solicitud de viabilidad y viabilidad del banco de proyectos de Inversión con expedición previa o de igual fecha a la presente

(") Agregue los renglones que considere necesarios para cada proyecto , código presupuestal y valor así como vigencias futuras

(*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia de solicitud de la adición y copia del comunicado con visto bueno de la Dirección General

Nota: Los valores solicitados para cada periodo y vigencia deberan ser registrados bajo el principio de Unidad de medida (se expide ajustado al peso-sin decimales)

1 Cta.
CPS 882 fls

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

NIT. 890000447-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **882**
Fecha de Vencimiento 25/10/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 28 abr. 2026

Objeto: ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CPS No 051 DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN SUS DIFERENTES ETAPAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

Solicitante: SC PAA 048/BPPA 574

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320906 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	7.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	7.000.000,00

Nota: Principio de Unidad de Medida
Se expide ajustado al peso

ANDRES FELIPE GALEANO VALENCIA
Profesional Especializado / Funciones de Presupuesto

Elaboró: JUANJOSEO

ISO	Código	Versión	Fecha

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ORIANA SILVA MORENO

Entre los suscritos a saber: JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, obrando en calidad de Director General Encargado Designado (a) por Acuerdo No. 001 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en calidad de Director (a) General según acta de posesión de 001 del 19 de febrero de 2026, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN**,** de una parte, y por la otra, el (la) señor(a) **ORIANA SILVA MORENO**, mayor de edad y vecino(a) de Armenia, Q. identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.924.227 de Armenia, Quindío, quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. **001** al Contrato de Prestación de Servicios No. 051 DE 2026, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la **OFICINA ASESORA DE SERVICIO AL CLIENTE** conforme a su necesidad, adelantó la etapa precontractual del proceso de contratación tendiente a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto correspondía a: "*Prestar servicios profesionales brindando apoyo y acompañamiento jurídico en las actividades inherentes al proceso de contratación, en sus diferentes etapas, así como las actividades propias de la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano y en el marco de la implementación de los planes de acción de las políticas institucionales de gestión y desempeño.*" **2**. Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, el 10 de enero del 2026, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cursó invitación a **ORIANA SILVA MORENO**, a través de la plataforma SECOP II, y a su vez envió minuta - clausulado del contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026 previa proyección por parte de la Oficina Asesora Jurídica conforme a su competencia, para su aprobación. **3.** Que **ORIANA SILVA MORENO,** el 10 de enero del 2026, realizó el cargue de la documentación requerida en la invitación para la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026, y aprobó el clausulado enviado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **4.** Que, una vez revisada la documentación aportada por **ORIANA SILVA MORENO**, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, expidió el certificado de idoneidad y experiencia requerida, y procedió a aprobar el flujo correspondiente en la plataforma SECOP II. **5.** Que posteriormente, y una vez agotados los flujos de aprobación respectivos, la Corporación Autónoma Regional del Quindío procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026 en la plataforma, perfeccionándose este el día 10 de enero del 2026. **6.** Que en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026, se pactaron las siguientes obligaciones: *"CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES DEL (LA) CONTRATISTA: **1.** Apoyar desde el componente jurídico la actividad precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación que adelante la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Descripción de la actividad: Apoyar en la proyección y/o revisión de los estudios y documentos, la proyección y/o revisión de liquidaciones de los contratos y/o convenios celebrados, para su posterior radicación en la oficina Asesora Jurídica para su aprobación. **2.** Apoyar desde el componente jurídico en los comités de evaluación de los procesos adelantados por parte de la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano. **3.** Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en los comités y/o reuniones programadas en el marco del proceso contractual adelantado por la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano, cuando sea requerido por el supervisor. **4.** Brindar apoyo en*

la elaboración de estadísticas de los informes requeridos en el marco del proceso contractual adelantado por la Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano. ***5.*** *Apoyar desde el componente jurídico en la proyección y/o revisión de las respuestas de derechos de petición, requerimientos, quejas y demás solicitudes, que ingresen al proceso de servicio al cliente, conforme a la asignación del supervisor.* ***6.*** *Apoyar en las demás actividades de orden jurídico requeridas en el proceso de servicio al cliente cuando el supervisor lo requiera."* **7.** Que en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 051 del 2026, se pactó: "***CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor total del presente contrato asciende a la suma de* ***CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).****, el cual será cancelado por la CORPORACIÓN al CONTRATISTA, mediante* ***CUATRO (4)*** *pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a* ***TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)*** *cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral."* **8.** Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026, el día **10 de enero del 2026** entre el(la) supervisor(a) designado(a) y el contratista, estableciéndose como fecha de terminación el día 09 **DE MAYO DEL 2026**. **9.** Que una vez suscrita el acta de inicio referida se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada acta de inicio. **10.** Que el supervisor inicialmente designado del contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026 por medio del comunicado interno Nro. **OASC-131-2026** de ABRIL de 2026, solicitó la modificación, en el sentido adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026, por un término de **SESENTA (60)** días calendario y por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, el cual forma parte integra del expediente. **11.** Que la Corporación considera viable la solicitud presentada por el (la) supervisor (a) del contrato, toda vez que a la fecha persiste gran parte de la necesidad inicial, así mismo busca el cumplimiento de actividades requeridas en la **OFICINA ASESORA DE SERVICIO AL CLIENTE**, las cuales se enmarcan dentro del objeto contractual. **12.** Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicial y adicionar el valor del contrato. **13.** Que para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **882 del 28 de abril** del 2026, rubro*: "Otros servicios juridicos n.c.p", Código: 320906-2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20* por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, expedido por el profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera. **14.** Que en sentencia C-300 de 2012, la Honorable Corte Constitucional expresó: (…) Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **15**. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[12], la Corte Constitucional señaló que las adiciones de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[14] (…).**16.** Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 del 93

establece *"(…). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. **17.** Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 051 DE 2026 que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 051 DE 2026 en un término de **SESENTA (60)** días calendario más, contados a partir del **10 de MAYO del 2026 hasta el 08 de JULIO de 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios No. 051 DE 2026, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **882 del 28 de abril** del 2026, los cuales serán cancelados mediante **DOS (02) PAGOS PARCIALES** cada TREINTA (30) días calendario equivalentes a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) cada uno,** previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral. **CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 051 DE 2026 no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

La suscripción del modificatorio se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II.

NOTA: El (la) contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Johan Esteban Zuleta Reyes – Abogado Contratista OAJ
Revisó: Alejandro López Madrid – Profesional Especializado OAJ
Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica